**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N°**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para el **SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS (GRUPO 1), MATERIALES DE LABORATORIO (GRUPO 2) E INSUMOS DE LABORATORIO (GRUPO 3) PARA LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DEL AGUA Y LABORATORIO DE REFERENCIA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

**PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial transporte, cargue y descargue asciende a la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($379.149.996) MCTE IVA INCLUIDO,** divididos de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **OBJETO** | **VALOR** |
| 1 | REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS | $232.952.736 |
| 2 | MATERIALES DE LABORTORIO | $138.053.252 |
| 3 | INSUMOS DE LABORATORIO | $8.144.008 |

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE ABRIL DE 2024

**FECHA DE CIERRE:** 06 DE MAYO DE 2024

**MANIZALES, ABRIL DE 2024**

**INTRODUCCIÓN**

En virtud de los principios de la buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación los términos de referencia para el siguiente procedimiento de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del procedimiento de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Términos de Referencia, toda vez que, al participar en el procedimiento de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: observaciones@empocaldas.com.co

**PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

* 1. **OBJETO**

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente al contratista para el **SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS (GRUPO 1), MATERIALES DE LABORATORIO (GRUPO 2) E INSUMOS DE LABORATORIO (GRUPO 3) PARA LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DEL AGUA Y LABORATORIO DE REFERENCIA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

* 1. **PLAZO PARA ENTREGA**

El plazo para la realización de estos suministros será desde la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados de la presente invitación pública hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor total de los insumos, teniendo en cuenta lo establecido dentro de los anexos técnicos.

**1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES**

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud pública de ofertas serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2024 bajo los Rubros Nº 2320201001 y 23201010030208 Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024412 del del 03 de abril de 2024

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL**

Se ha determinado que el valor del presente procedimiento de selección asciende a la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($379.149.996) MCTE IVA INCLUIDO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **OBJETO** | **VALOR** |
| 1 | REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS | $232.952.736 |
| 2 | MATERIALES DE LABORTORIO | $138.053.252 |
| 3 | INSUMOS DE LABORATORIO | $8.144.008 |

Incluido el IVA, transporte, cargue y descargue.

El valor total de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será **RECHAZADA.**

Las cantidades podrán disminuir y en consecuencia el CONTRATISTA facturará y se le cancelaran solo las cantidades realmente requeridas y entregadas en las plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.5. PROPUESTAS PARCIALES**

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P**. ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES**, es decir, **POR GRUPOS.**

**1.6. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

La Consulta de los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 Nº 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

**1.7. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El presente procedimiento se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

* 1. **CRONOGRAMA**

El siguiente es el cronograma del procedimiento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| Publicación Aviso de convocatoria.  | 18/04/2024 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> |
| Resolución de apertura de la invitación pública  | 18/04/2024 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> |
| Publicación de los términos de referencia  | 18/04/2024 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> |
| Observaciones a los términos de referencia | 22/04/2024 | En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones allegadas a los términos de referencia | 24/04/2024 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> |
| Cierre y fecha final para la recepción de propuestas | 25/04/202409:00AM | Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. |
| Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación  | 29/04/2024 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación. | 30/04/2024 | Directamente en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.  | 03/05/2024 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> |
| ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | 06/05/2024 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> |

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del procedimiento. Las variaciones se publicarán en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.9 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).** En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los términos de referencia en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

**1.10 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE**

El presente procedimiento se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, las cuales serán entregadas personalmente o por su representante, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el radicado debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como ORIGINAL, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en este documento. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de publicidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.inm.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

**1.11 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los términos de referencia; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

**1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**

**EN CUANTO A LOS PROPONENTES**

**Si el proponente participa a título de Consorcio o Unión temporal:**

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

**Además, cumplir con las siguientes condiciones:**

a) Los PROPONENTES indicarán si su partición es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la partición en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de partición de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de partición de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

e) Además, los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones mencionadas en el anexo.

**1.13 EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de facilitar su estudio.

**1.14 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

**1.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en físico en **ORIGINAL Y COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO (USB-CD)**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**Carrera 23 Nº. 75 - 82**

**Manizales – Caldas**

**Solicitud Pública de Ofertas Nº 022 de 2024**

**Objeto:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el

**Sobre No. \_\_\_\_.**

**Nombre del Proponente. \_\_\_\_.**

**Indicar si es original o copia \_\_\_\_.**

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso**.**

**1.16 ALCANCE.**

El objeto del contrato que se suscriba se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo V de los términos de referencia.

**1.17 IDIOMA Y MONEDA.**

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el castellano (Articulo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

**NOTA:** En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

**1.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P**.**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además, debe aceptar que, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

**1.19 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptadas las condiciones del presente documento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.20 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de solicitud pública de ofertas, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la solicitud pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones, especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la solicitud pública de ofertas.

**1.21 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

**1.22 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

**1.23 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia, constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al No. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de partición.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL del grupo a presentar.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD PÚBLICA, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente documento y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes términos de referencia.

**NOTA:** La no entrega o la entrega errónea de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituye causal de **RECHAZO** de esta.

**1.24 CORRESPONDENCIA:**

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

**Señores**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**Carrera 23 Nro. 75 - 82**

**Manizales, Caldas - Colombia**

**Referencia: Solicitud Publica de Ofertas No. 022 de 2024.**

**CAPITULO II**

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

**2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

1. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
2. Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, en cualquier cámara de comercio del país y con fecha de expedición no superior a treinta días para personas jurídicas.
4. Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
5. RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
6. Propuesta económica.
7. Certificado de inscripción en la Cámaras de Comercio, según la Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), solicitadas conforme al grupo. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas.

|  |  |
| --- | --- |
| CÓDIGO | NOMBRE |
| **41116105** | Reactivos o soluciones químicas  |
| **41121800** | Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio  |

h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

I) Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).

j) Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).

k) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales para las personas naturales (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y jurídicas (artículo 50 Ley 789 de 2002).

l) Verificación en el Registro Nacional de medidas correctivas

m) El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.

n) Habilitación según lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del decreto 1079 del 2015 para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

o) Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga por carretera expedida por el Ministerio de Transporte.

p) Garantía de seriedad de la propuesta.

q) Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

r) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (<https://www.redam.gov.co>)

s) Consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años- Ley 1918 de 2018 (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)

**2.2 DOCUMENTOS DE CARÁTER TÉCNICO**

* Anexo 1, 2 y 3 se presenta presupuesto oficial y propuesta técnico-económica por grupo.
* La propuesta económica deberá incluir todos los ítems solicitados, con las mismas especificaciones técnicas y en el mismo orden del Anexo 1, 2 o 3 según corresponda.
* La propuesta técnica debe incluir los certificados de análisis y fichas de seguridad conforme a para los reactivos presentados en el Anexo 1 según el Decreto 1496 del 2018 y RES 773 del 2021 de forma ordenada y enumerada según el ítem correspondiente.
* La propuesta técnica debe incluir la fecha de vencimiento estimada según la entrega establecida en el Anexo técnico 1.
* El material de referencia en el Anexo técnico 2 debe tener certificación ISO 17034.

**2.2.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar, mediante documento expedido por el contratante, haber suministrado reactivos químicos y microbiológicos en los últimos dos (2) años, mediante máximo cuatro (4) contratos cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para el **GRUPO 1 ($232.952.736)**

El proponente deberá acreditar, mediante documento expedido por el contratante, haber suministrado material o insumos de laboratorio en los últimos dos (2) años, mediante máximo cuatro (4) contratos cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para el **GRUPO 2 ($138.053.252)**

El proponente deberá acreditar, mediante su Certificado de Existencia y Representación Legal, que su objeto es acorde con los elementos a suministrar para el **GRUPO 3.**

Dicha experiencia deberá sustentarse con certificaciones anexas expedidas por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

* Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
* Objeto del contrato
* Fecha de iniciación y terminación del contrato
* Constancia de recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
* Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
* Valor del Contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente solicitud pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

**2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

* Estado de situación financiera a diciembre 30 de 2023 o último corte auditado.
* Estado de resultados a diciembre 30 de 2023 o último corte auditado.
* Declaración de Renta del año 2023 para personas naturales y jurídicas.

**2.3.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO.**

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CONDICION |
| Índice de Liquidez igual o superior a 1 | HABILITA  |
| Índice de Liquidez menor a 1 | INHABILITA  |

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Id = pasivo total/Activo total

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CONDICION |
| Nivel de endeudamiento menor o igual a 70% | HABILITA |
| Nivel de endeudamiento superior a 70% | INHABILITA |

**CAPITAL DE TRABAJO:**

Activo Corriente - Pasivo Corriente

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CONDICION |
| Capital de trabajo igual o superior a 30% del P. Oficial | HABILITA  |
| Capital de trabajo menor a 30% del P. Oficial | INHABILITA  |

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Patrimonio

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CONDICION |
| Rentabilidad del patrimonio igual o superior al 0,03 | HABILITA  |
| Rentabilidad del patrimonio menor al 0,03 | INHABILITA  |

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO.**

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Activo Total

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CONDICION |
| Rentabilidad del activo igual o superior al 0,02 | HABILITA  |
| Rentabilidad del activo menor al 0,02 | INHABILITA  |

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

**2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

PROPUESTA ECONÓMICA. (Lista de Precios) – Anexo 1.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otra moneda.

Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.

El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

El valor de la propuesta económica para cada grupo debe ser igual o menor al presupuesto oficial valor unitario definido en las tablas de propuesta económica.

**2.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**SELECCIÓN:**

La selección del proponente se llevará a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

* + 1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
		2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico (Punto 2.2), dentro de los cuales se encuentra también la verificación de las condiciones de experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
		3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero y de análisis financiero (2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con todos los documentos requerida en este punto, continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación financiera de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**

Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) Y LA CAPACIDAD FINANCIERA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**4.** Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA.** Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuarán con el proceso de selección.

**CALIFICACIÓN**

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, la documentación de carácter técnico, condiciones de experiencia, documentos de carácter y análisis financieros y documentos de carácter económico y en general cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, quedarán **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

**CALIFICACIÓN = MENOR VALOR.**

Se aceptará la oferta al oferente que, posterior a la revisión, presente el menor valor en la propuesta económica independientemente para cada uno de los grupos.

**2.6 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Secretaria General, el Jefe del Departamento Operación y Mantenimiento, la Jefe de la Sección Técnica y Operativa (Supernumeraria) y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

Serán causales de descalificación:

1. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
2. Propuesta que no se presente en idioma español y no sea traducida al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
3. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
4. No cumplir con los requisitos de los términos de referencia.
5. Sobrepasar el presupuesto oficial por cada grupo.
6. No acogerse a los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.
7. No presentar o presentar errónea la garantía de seriedad de la oferta.

**2.8 SELECCIÓN.**

Se asignará la citada solicitud pública de ofertas a la propuesta o propuestas que presenten e menor valor para cada uno de los grupos.

**2.9 RESULTADOS DE LA EVALUACION:**

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

**2.10 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los términos de referencia, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO O MEDIO DIGITAL al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General – Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

**2.11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

Se asignará el presente procedimiento de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en cada grupo, siempre y cuando cumpla todas y cada uno de los requisitos establecidos en el presente documento.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá asignar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante resolución motivada.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la aceptación de la oferta se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

**2.12 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la aceptación de la oferta y la misma será obligatoria para dicho oferente.

**2.13 FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

**CAPITULO III**

**DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

1. Que en la fecha y hora de cierre de solicitud pública de ofertas y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
3. Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
4. Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la solicitud pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

**CAPITULO IV**

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**4.1. SUMINISTROS A CONTRATAR**.

Lo establecido para cada uno de los grupos en los anexos técnico.

* 1. **PERSONAL REQUERIDO**

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente, EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

* 1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**1.** Cumplir con todas las obligaciones técnicas establecidas en el estudio de necesidad y en los anexos técnicos.

**2.** Suministrar las cantidades de los insumos según la programación del supervisor del contrato.

**3.** El contratista deberá entregar los reactivos con una fecha de caducidad mayor o igual a la estipulada en los anexos y esta regirá a partir de su entrega.

**4.** El contratista debe hacer llegar todos los reactivos al laboratorio de referencia ubicado en la planta de tratamiento Los Cuervos en Chinchiná, según las entregas pactadas en los anexos.

**5.** Cada reactivo deberá poseer las fichas de seguridad según el Decreto 1496 del 2018 y RES 773 del 2021 y deberán ser suministradas de forma física junto a cada reactivo y de forma numerada.

**6.** Cada reactivo deberá tener certificado de análisis con los requisitos establecidos en los anexos.

**4.4 MULTAS.**

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**4.5. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

* 1. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección Técnica y Operativa Supernumeraria, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

* 1. **DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la realización de estos suministros será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor total de los insumos.

**4.8 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Municipio de Chinchiná, Caldas – Laboratorio de Referencia Los Cuervos – Barrio 13 de noviembre parte alta.

* 1. **FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales por el valor de insumos entregados. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS de cada mes, a la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. JUNTO CON EL INFORME DEL SUPERVISOR.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

Las cantidades contratadas podrán disminuir y en consecuencia el CONTRATISTA facturará y se le cancelaran solamente las cantidades realmente requeridas y entregadas en las plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.**

**4.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

|  |  |
| --- | --- |
| **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO**  | **CARGO SUPERVISOR**  |
| SONIA STELLA FUENTES ARCINIEGAS | JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA SUPERNUMERARIA  |

**4.10 GARANTÍA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÙBLICOS DOMICILIARIOS**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.

**b) CALIDAD:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más.

**c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más**.**

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

**4.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

**4.11 CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**4.12 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
4. En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**4.13 COMUNICACIONES**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicará las respuestas en la página WEB de la empresa.

Dada a los

**TANIA ECHEVERRY RIVERA**

Gerente Suplente

EMPOCALDAS S.A E.S.P.

V.Bo. ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO V.Bo. SERGIO HUBERTO LOPERA PROAÑOS

Jefe Sección Contabilidad Jefe Departamento Operación y Mantenimiento

V.Bo. SONIA STELLA FUENTES ARCINIEGAS

Jefe Sección Técnica y Operativa Supernumeraria

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia

Abogado Contratista

**ANEXO No. 01**

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |
| --- |
| **TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES** |
|  |  |  |  |  |  |
| **NIVEL** | **PROBABILIDAD DE OCURRENCIA** | **DESCRIPCION** |  |  |
| 1 | **REMOTO** | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%  |
| 2 | **OCASIONAL** | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%  |
| 3 | **FRECUENTE** | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%  |
| 4 | **MUY FRECUENTE** | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%  |

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los descritos en el **ANEXO 1**, que se encuentra en el archivo denominado **MATRIZ DE RIESGOS SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS**

Ver cuadro anexo.

**MATRIZ DE RIESGOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CLASE | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO |
|   | DESCRIPCIÓN | CONTRATISTA | EMPOCALDAS S.A. E.S.P. | NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN |
| ADMINISTRATIVOS | No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista | X |  | 2 | Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta |
| Demora en la iniciación del contrato por falta de supervisión |  | X | 1 | Realizar la designación del supervisor desde el momento en que se publica la invitación publica y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes y este se legaliza |
| Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización | X |  | 2 | Establecer en el cuerpo del contrato el término máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que se deberán hacer efectivas ante el incumplimiento del mismo |
| JURÍDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS | Incumplimiento del contrato por parte del contratista | X |  | 2 | Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato. |
| Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de la documentación requerida para la elaboración de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas | X |  | 2 | Control y seguimiento oportuno por parte del supervisor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y la realización de los requerimientos a los contratistas para que se radiquen las actas y cuantas de manera oportuna según los términos establecidos por la Ley. |
| Suspensiones del contrato por fuerza mayor |  | X | 2 | Riesgo que asume la entidad cuando la causa es relacionada ala fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes dependiendo de las causas. Riesgos no previsibles. |
| Cambios normativos y/o tributarios | X |  | 2 | Riesgos no previsibles. Su ocurrencia se deriva de eventos en el que el contratista deba tributar nuevos impuestos que puedan variar las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Este riesgo es asumido por el contratista. |
| Errores que hayan quedado en los pliegos de condiciones, precios, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, descripción de la necesidad, estudios previos, anexos técnicos, publicados por la entidad |  | X | 3 | Hace referencia a cualquier error involuntario que se pueda presentar en los archivos de publicación. Es un riesgo que debe asumir la Entidad. antes de la publicación se debe realizar un análisis y estudio del suministro solicitado, así como durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se reciben las observaciones correspondientes a las dudas del mismo, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles oferentes, las cuales deberán ser respondidas de manera oportuna en términos de Ley y de ser necesario corregir antes de la publicación de los pliegos de condiciones definitivos. |
| Prórrogas y/o adiciones del contrato | X | X | 3 | Riesgo que debe asumir el contratista, el cual deberá ser justificado por ambas partes, teniendo en cuanta que solo se podrá adicionar el contrato hasta el 50% del valor inicial del mismo |
| TÉCNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O EJECUCIÓN | Sobrecostos en el transporte de los elementos | X |  | 2 | El proponente debe contemplar al momento de elaborar y presentar la propuesta los sobrecostos que se generar en la ejecución del contrato. |
| Riesgo de pérdida de los insumos | X |  | 1 | El contratista deberá constituir una póliza de protección de mercancía por un valor de $20.000.000. Así mismo se debe establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así como establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, incluido un amparo de calidad del servicio. |
| Incumplimiento en los plazos de entre de los insumos | X |  | 2 | Establecer de manera clara y expresa las obligaciones del contratista entre ellas los plazos de entrega, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, incluido un amparo de calidad del servicio. |

**ANEXO No. 02**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales,

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 No. 75-82

Manizales

REFERENCIA: Solicitud Publica de Ofertas N° 022 de 2024

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Solicitud Publica de Ofertas N° 022 de 2024, de acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta es:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**TOTAL:**

**ANEXO N° 03**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Manizales,

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: **Solicitud Pública de Ofertas No. 022 de 2024.**

El suscrito actuando en mi calidad de proponente (EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL) o Representante Legal de la empresa (EN EL CASO DE SER PERSONAJURIDICA) domiciliado en identificado con la cedula de ciudadanía No de como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.** Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dadiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente Pliego de condiciones definitivo acciones como ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS**. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ de dos mil veintitrés (2023).

Firma del Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

**ANEXO No. 04**

**MINUTA CONTRATO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATO DE SUMINISTRO No.** |  |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. 22 DE 2024.**  |
| **CONTRATANTE**  | **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** |
| **NIT** | **890.803.239-9** |
| **REPRESENTANTE LEGAL**  | **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.**  |  **1.053.816.510 DE MANIZALES** |
| **OBJETO** |  |
| **CONTRATISTA** |  |
| **NIT** |  |
| **REPRESENTANTE LEGAL**  |  |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** |  |
| **SUPERVISOR**  | **JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA SUPERNUMERARIA** |
| **VALOR** | **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MCTE INCLUIDO IVA** |
| **PLAZO** | **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS** |
| **RECURSOS**  | **PROPIOS** |
| **CDP** | **2024412 DEL 03/04/2023** |

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.053.816.510** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P,** con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 425 de la Junta Directiva de enero 15 de 2024, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte,**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, identificado con la cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en nombre y representación dela firma **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,conidentificación tributaria No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA,con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que según el análisis de necesidad de la contratación suscrito por el Asistente de Plantas y aprobado por el Jefe del Depto. de Operación y Mantenimiento de la Empresa, con data del 01 de marzo del 2024, manifiestan que: *“EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta el servicio de acueducto, por lo cual es necesario realizar el control de la calidad del agua para determinar el grado de cumplimiento del índice de calidad del agua IRCA según lo establece la Resolución 2115 de 2007. Garantizar un agua apta para el consumo humano requiere la realización de un trabajo de laboratorio en el cual se usan reactivos según los procedimientos establecidos para los análisis y de igual manera se necesitan reactivos para desarrollar el aseguramiento de la calidad, es decir actividades de control y de validación/verificación de métodos. La definición de la calidad de los reactivos se basa en el uso de los mismos para que cumplan requisitos de estabilidad y trazabilidad, por lo cual se busca que cumplan certificaciones internacionales como son “Reagent Chemicals” de la American Chemical Society (ACS), "Reag. Ph Eur" Farmacopea Europea (Ph Eur) y/o adicionalmente ISO de la Organización Internacional de Normalización (ISO) que permitan confiar en su grado de pureza y calidad. De igual manera se considera que algunos patrones para calibrar equipos o pruebas rápidas deben corresponder ya sea al equipo o al procedimiento establecido pues de lo contrario se implicaría una nueva verificación del método. Los laboratorios de calidad de agua ubicados en 20 municipios del departamento de Caldas, permiten la verificación de forma periódica del tratamiento y el postratamiento del agua, asegurando la calidad de toda la red de abastecimiento de los 24 municipios en los cuales se presta el servicio de acueducto y alcantarillado, además, EMPOCALDAS S.A E.S.P realiza el análisis de 16 variables a las muestras de agua potable de todos los municipios y la caracterización de 6 variables de interés asociados a la contaminación por metales pesados en aguas superficiales a través del Laboratorio de Referencia el cual cuenta con la resolución vigente, autorización de la Dirección Territorial de Caldas siendo parte de la Red Nacional de Laboratorios autorizado para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano del Ministerio de Salud y Protección Social. Es conveniente poseer los suministros necesarios para la caracterización de la calidad del agua ya que permite mantener el control del agua suministrada en los diferentes municipios y cumplir con las diferentes normativas Colombianas (RES 2115/2007, RES 1619/2017 y RES 0811/2017). Es oportuno mantener y mejorar los estándares de calidad de todos los laboratorios, a partir de la compra de suministros con el objetivo de garantizar la prestación de un integro servicio”.* **2)** Que a través de la Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de 2024, se apertura a la Solicitud Pública de Ofertas No. 022 de 2024, la cual se publicó en la página web de la Entidad. **3)** Que el día \_\_\_\_\_\_ de
\_\_\_\_\_\_\_\_ del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recepcionaron las propuestas de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **4)** Que, una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, razón por la cual el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, el Comité Evaluador recomendó se aceptara la oferta del proponente\_\_ **5)** Que por lo anterior, a través de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2024 se aceptó la oferta del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **6)** Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00072 de Enero 01 de 2023, bajo el rubro de apropiación presupuestal No. xxxxxxx con denominación “Sustancias químicas y reactivos”. **7))** Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS (GRUPO 1), MATERIALES DE LABORATORIO (GRUPO 2) E INSUMOS DE LABORATORIO (GRUPO 3) PARA LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DEL AGUA Y LABORATORIO DE REFERENCIA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.,** lo anterior, en atención ala cotización allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación: (SE ANEXA LA COTIZACION). **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las establecidas en el estudio de necesidad y el pliego de condiciones.**B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: a) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. b) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (2%), pro desarrollo (1%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que se realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** o **HASTA AGOTAR EXISTENCIAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA SUPERNUMERARIA** de la Entidad. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1**.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. – Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos.14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO**. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante la presentación de actas parciales de pago provenientes de multiplicar las cantidades de suministro entregado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor asignado, por el valor por tonelada cotizado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, constancia expedida por el interventor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA y con el certificado de calidad del producto y copia de la remisión de entrega y recibido en la planta de tratamiento. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. xxxxxxx con denominación “Sustancias químicas y reactivos”, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx de xxx xx de xxx. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES:** El contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTAle llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO**: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más**.** **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA)deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. ACTA DE CUMPLIMIENTO**: Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con las precitadas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de necesidad de la contratación. **2.** Certificado deDisponibilidad Presupuestal. **3.** Cotización presentada por el contratista. 3**.** Documentos de la Solicitud Pública de Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LEGALIZACIÓN:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la empresa: **a).** La garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los